

El derecho al desarrollo espiritual



GABRIEL MESA
SOCIO FUNDADOR
DE ESTUDIO
GABRIEL MESA
ABOGADOS

Escucharla equivale a dejarse llevar de las más conmovedoras sensaciones musicales. **Delcy Estrada** y la *Universidad Eafit* hacen posible para nosotros los colombianos gozar con emoción profunda del derecho a experimentar la dicha de transitar, con pletórico amor patrio, los más conmovedores senderos del éxtasis musical. El disco de **Delcy** se denomina "Tu, mi voz", y ya está disponible en el mercado. No pierdan un minuto más y escúchenlo. **Delcy** es una hermosísima cantante lírica colombiana, paísa para más veras, artista excepcional, descubierta desde muy temprana edad por una de sus maestras de la pequeña escuela de la vereda donde estudió sus primeras letras y quien perfectamente puede estar a la altura de cualquier otra de su género a nivel internacional.

Antioquia se ha caracterizado por esforzarse de manera seria y continuada en sostener una política pública orientada a estimular en los niños el gusto y el talento por la música,

en otras palabras, ha entendido lo que significa el derecho al desarrollo integral del ser humano; y ahora, con **Delcy**, nos demuestran que también saben descubrir esos talentos innatos, cultivarlos y trabajarlos hasta llevarlos a las más altas cotas imaginables de sensibilidad y excelencia. A ello se suma el compromiso de una universidad de notable prestigio como *Eafit*.

ANTIOQUIA SE HA CARACTERIZADO POR ESFORZARSE EN SOSTENER UNA POLÍTICA PÚBLICA ORIENTADA A ESTIMULAR EN LOS NIÑOS EL GUSTO POR LA MÚSICA

Además de su gran experiencia interpretando música colombiana y ser ganadora de numerosos premios a nivel nacional, escucharla en su versión del "Caruso" de **Lucio Da-**

lla, no tiene nada que envidiarle a un **Luciano Pavarotti** o a un **Andrea Bocelli**, -valga la comparación vocal con estos, en razón de su género-, toda vez que estamos ante una maravillosa y cultivada voz, de inigualable timbre, registro y versatilidad vocal, capaz de interpretar a **Albinoni**, y a **Bach**, -entre otros-, con una excelente calidad artística, sensibilidad, sensualidad y virtuosismo, que envidiaría la misma **Emma Shaplin**. Escucharla cantando, por ejemplo, el "Adagio en sol menor" o el "Air", es sencillamente espectacular. Es un canto a la vida, a la belleza y a la perfección estética. Enhorabuena podemos contar con una artista que bien merece ser reconocida internacionalmente. ¡¡¡Felicitaciones por tan excelente trabajo discográfico!!!, que de paso cuenta con el respaldo musical inigualable de la Orquesta Sinfónica de la *Universidad Eafit*, bajo la dirección del maestro **Julio César Sierra**.

Déjenos contarles que nos resultó imposible contener las lágrimas de emoción la prime-

ra vez que escuchamos a **Delcy** entonar en su disco el *Adagio de Albinoni*, **Bach**, o **Caruso**, acompañada de la soberbia interpretación de la Orquesta Sinfónica de *Eafit*, razón de más para hacerse disfrutar tan maravillosa experiencia. El alma levita y vuela conmovida por una voz que nos toca las entrañas más sensibles. Particulares haciendo realidad derechos en cuya existencia raras veces pensamos, pero que son tan del día a día en países desarrollados: en este caso, el rarísimo derecho al desarrollo espiritual. La experiencia es también un llamado a las autoridades nacionales a seguir haciendo esfuerzos por sembrar a Colombia de literatos, pintores, artesanos, bailarines y, por supuesto, joyas como **Delcy Estrada**. ¿Saben algo más? **Delcy** nació en una zona roja, y contra viento y marea superó, con tenacidad y esfuerzo, todos los obstáculos que el entorno naturalmente le interpuso y hoy se está labrando un nombre como una cantante insuperable, orgullo de Colombia.

Ifrs 9: principales cambios para tener en cuenta



SANDRA BOTERO
GERENTE ASESORAMIENTO FINANCIERO DE DELOITTE

Desde el primero de enero de 2018 empezará a regir la Ifrs 9 Instrumentos Financieros, cuya versión final fue emitida por la Iasb en 2014. Esta norma aborda temas como la clasificación y medición de los instrumentos financieros, el deterioro en el valor de los activos financieros, y la contabilidad de coberturas, sustituyendo los requerimientos de la IAS 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.

Si bien su aplicación tendrá un mayor impacto en las entidades financieras por la sofisticación misma de sus instrumentos, supone un reto también para aquellas empresas no financieras que se verán enfrentadas, por ejemplo, a modificar la clasificación y metodología de valoración de sus activos financieros y a anticipar el reconocimiento del deterioro en el valor de los mismos, registrando provisiones desde su reconocimiento inicial.

En relación con la estimación del deterioro en el valor

de los activos financieros la Ifrs 9 sustituye el modelo de pérdidas incurridas de la IAS 39 que reconoce el deterioro bajo la premisa que todos los préstamos serán pagados hasta que se demuestre lo contrario, por el modelo de pérdidas esperadas, en el cual éstas se reconocen durante la vida del activo financiero. Ciertamente, la aplicación de este último modelo incorpora el desafío para las empresas de contar con información histórica que sea completa y veraz, y de desarrollar estimaciones razonables respecto a las condiciones económicas futuras.

En cuanto a la aplicación del modelo de clasificación y medición de activos financieros bajo Ifrs 9, las empresas deberán evaluar el modelo de negocio en el que se mantienen estos instrumentos y las características de los flujos contractuales de los mismos. De esta manera, si las condiciones del activo financiero dan lugar a flujos de efectivo que son solamente

pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente (Sppi) y el objetivo del modelo de negocio es obtener dichos flujos, deberá medirse a costo amortizado.

DESDE EL PRIMERO DE ENERO DE 2018 EMPEZARÁ A REGIR LA IFRS 9 INSTRUMENTOS FINANCIEROS, CUYA VERSIÓN FINAL FUE EMITIDA POR LA IASB EN 2014

De otra parte, si el activo da lugar a flujos de efectivo que son Sppi y el objetivo es obtener dichos flujos y tener la posibilidad de vender el activo, se deberá medir a valor razonable con cambios en otro resultado integral. Finalmente, un activo financiero deberá medirse a valor razonable con cambios en resultados a menos que se mida a

costo amortizado o a valor razonable con cambios en otro resultado integral, de acuerdo con los criterios ya mencionados.

Evidentemente, la comprobación de si los flujos de efectivo contractuales son Sppi, es determinante para efectuar la clasificación y valoración de los activos financieros. Esta evaluación se conoce como la prueba de Sppi e incluye como los elementos más relevantes de los intereses, la contraprestación por el riesgo de crédito y por el riesgo del valor temporal del dinero.

No obstante, el análisis a realizar recoge cuantiosas particularidades técnicas como condiciones contractuales con cambios en los plazos o montos, pagos de intereses indexados a índices de la bolsa o a precios de commodities, entre otras. En todo caso, si un activo no "pasa" la prueba de Sppi, deberá valorarse a valor razonable con cambios en resultados.

LAS OPINIONES EXPRESADAS POR LOS COLUMNISTAS SON LIBRES E INDEPENDIENTES Y DE ELLAS SON RESPONSABLES SUS AUTORES. NO COMPROMETEN EL PENSAMIENTO DE ASUNTOS LEGALES.

CONMUTADOR
(1) 4227600

Calle 25D Bis
No. 102 A 63
Bogotá D.C.
Colombia
OFICINA CENTRO
3344768 - 2814481

BARRANQUILLA
(5) 3282562
CALI
(2) 6616657
CARTAGENA
(5) 6642680
MANIZALES
(6) 8720900
MEDELLÍN
(4) 3359495
PEREIRA
(6) 3245128
BUCHARAMANGA
(7) 6322032